

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE TÍTULOS DE ABOGADOS, NOTARIOS Y ACTUARIOS Y/O LICENCIADOS EN DERECHO, ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

PRIMERO:

1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES".) SOLO
2. .
3. TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; **U.N.A.M., NI TITULOS ELECTRONICOS NO ES NECESARIO \$260.00**
4. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (Prolongación de la Avenida 11 Sur No. 11921, Colonia: ExHacienda Castillotla. DEPTO. TESORERÍA) **\$295.00**

SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:

Un escrito dirigido al Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla que deberá contener:

1. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;
2. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;
3. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y
4. Cédula profesional (original y copia).
5. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);
6. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;
7. Fotografía similar a la del título del que se solicita su registro (preferentemente escaneada e impresa en papel fotográfico o estudio fotográfico de la foto);
8. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.